



APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA MIREYA ALEJANDRA ROMERO LLAUCA

DECRETO (E) N°

1139

CHILLAN VIEJO,

31 MAR 2020

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 2372 del 07.08.2019, que Aprueba contrato de trabajo desde 29.07.2019 hasta término de licencia médica de doña **Corina Rubilar Quiroz**, sin superar al 31.12.2019, por 44 horas cronológicas semanales, como Apoyo Convivencia Escolar en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme PADEM (SEP).

2.- Decreto Alcaldicio (E) N° 4058 del 31.12.2019, que Aprueba anexo contrato de trabajo a contar del 31.12.2019, donde se modifica la fecha de término del contrato, desde el 01.01.2020 hasta 29.02.2020, conforme SEP.

3.- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIDED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **MIREYA ALEJANDRA ROMERO LLAUCA**, hasta el mes de **FEBRERO** del 2020.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 03.03.2020, de Doña **MIREYA ALEJANDRA ROMERO LLAUCA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como Apoyo Convivencia Escolar en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de marzo del 2020.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente, fondo SEP.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional de Ñuble.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FSC / HHH / OES / JPLA / flp

DISTRIBUCION: Contraloría Regional Ñuble-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Escuela, Carpeta, Finanzas DAE, Educación, Notaria.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE F



30 MAR 2020



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO



En Chillán Viejo, 11 de marzo del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **DOMINGO PILLADO MELZER**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] 4, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **MIREYA ALEJANDRA ROMERO LLAUCA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, RUN N° Casada, domiciliada [REDACTED] en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **MIREYA ALEJANDRA ROMERO LLAUCA**, declara haber prestado servicios, en el Liceo Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, desde 29.07.2019 hasta 29.02.2020, como Apoyo Convivencia Escolar a la fecha esta última en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo N° 159 N° 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato.

SEGUNDO.- Doña **MIREYA ALEJANDRA ROMERO LLAUCA**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 92.421 (noventa y dos mil cuatrocientos veintiún pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:


- a) Feriado Proporcional 8,75 días x \$ 10.562,43 = \$ 92.421.-
- b) El monto de \$ 92.421.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 0007976, de fecha marzo 2020, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **MIREYA ALEJANDRA ROMERO LLAUCA**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **MIREYA ALEJANDRA ROMERO LLAUCA**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

QUINTO.- Doña **MIREYA ALEJANDRA ROMERO LLAUCA**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.


MIREYA ALEJANDRA ROMERO LLAUCA
RUN N° [REDACTED]
TRABAJADOR


DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)
EMPLEADOR


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

El presente finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo, si el empleador no hubiera efectuado el pago íntegro de cotizaciones previsionales.
Leyó, firmó y ratificó ante mí el trabajador individualizado.
Chillán, **17 ABR 2020**

